

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 93

Fecha Estado: 29/09/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120200089800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	Fredy Indover Cano Rudas	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que, en el auto de data del 24 de enero de la presente anualidad, el Juzgado incurrió en un error mecanográfico al escribir el nombre de cesionario como CONTACTO SERFELIN S.A.S, es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 ibídem se procede a corregir y en su lugar se tendrá como cesionario SERFELIN S.A.S.	28/09/2023		
05001400300320180090800	Ejecutivo Singular	GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA	FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA en contra de FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ. SEGUNDO: Como consecuencia de la diligencia de remate, ya las medidas cautelares se encuentran levantadas.	28/09/2023		
05001400300320210119300	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GALLO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite, toda vez que el mismo no cuenta con ningún soporte que acredite la calidad de las partes que suscriben el contrato de cesión de crédito.	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320220068500	Ejecutivo Singular	JOAQUI EMILIO BARRERA OSORIO	JOSE ARTURO MORALES MENESES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO, mediante el cual informan NO haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 001-2022-00001 y 001-2023-00068, toda vez que, existe una medida igual solicitada con anterioridad.	28/09/2023		
05001400300420150019500	Ejecutivo Singular	TUYA S.A.	ALEIDA DEL SOCORRO GOMEZ DE RESTREPO	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, al Dr. WILSON CASTRO MANRIQUE, identificado con C.C 13.749.619, y portadora de la T.P No.128.694 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	28/09/2023		
05001400300520140099300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS FELIPE GALLO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado LUIS FELIPE GALLO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.739.058, por cuenta de SOCIEDAD MINERA S.K 37.	28/09/2023		
05001400300620180071600	Ejecutivo Singular	JORGE ANTONIO POSADA JARAMILLO	HENRY DE JESUS CARDONA RUIZ	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas JHT 781, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA, de propiedad del demandado HENRY DE JESUS CARDONA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.140.	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620200018500	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A	HECTOR GUILLERMO TORRES GIRALDO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo para el cobro adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A en contra de HECTOR GUILLERMO TORRES GIRALDO. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:	28/09/2023		
05001400300620210032400	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERARDO PARRA ALZATE	OSCAR MARIO GALLEGO AGUDELO	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que, en el auto de data de 4 de septiembre de la presente anualidad, el Juzgado incurrió en un error mecanográfico al escribir el nombre del Juzgado que solicita remanentes como JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 ibídem se procede a corregir y en su lugar se tendrá como JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO.	28/09/2023		
05001400301020140197200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JHON ESNEYDER AGUDELO SALDARRIAGA	Auto reconoce personería Se acepta la revocatoria presentada por la parte demandante a la Dra. YOHANNA AGUIRRE OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.987.186 y T. P. N° 159.460 respecto al poder conferido por la parte demandante, en los términos del Artículo 76 del Código General del Proceso Por otro lado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la empresa COBROCOACTIVO, identificado con NIT 900.591.222-8, conforme a los términos del poder conferido.	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120180097800	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES ESPECIAES SENDEROS S.A.	EFRAIN MARTINEZ RUIZ	Auto requiere iendi procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador EDS INVERSIONES S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado EFRAIN MARTINEZ RUIZ, identificado con C.C 70.124.646, notificado a ustedes mediante oficios N° 699 de 14 de octubre del año 2020. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciese con tal fin al cajero pagador.	28/09/2023		
05001400301220100090700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	GILMA DEL SOCORRO CASTRILLON CORREA	Auto requiere Se agrega solicitud de DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, no obstante, se REQUIERE al memorialista para que se sirva adecuar la solicitud al trámite procesal en la etapa de ejecución que actualmente se encuentra, pues la misma es improcedente en los términos solicitados.	28/09/2023		
05001400301220180055500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ADRIANA MARIA MARIN BARRANTES	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. GERMAN DE J. LONDOÑO CARVAJAL, al Dr. DAVID ALBERTO RENDONDO MANJARRES, identificado con C.C 84.457.986, y portadora de la T.P No.254.738 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprosesal realizado por el demandado de ser el caso.	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220190086100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	LUZ MARINA GRANDA ECHAVARRIA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA en contra de FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja levantar las siguientes medidas cautelares:	28/09/2023		
05001400301420210085600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DIEGO ALEJANDRO SALAZAR CORREA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de DIEGO ALEJANDRO SALAZAR CORREA. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja levantar las siguientes medidas cautelares:	28/09/2023		
05001400301520160130500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA VICTORIA TORRES PATERNINA	Auto ordena oficiar n atención a los oficios remitidos, se REMITE el expediente a la Oficina de Ejecución para que, se sirva OFICIAR al parqueadero ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL, comunicando la terminación del proceso, la cancelación de la medida cautelar y en consecuencia, la entrega del vehículo automotor a quien le fue retenido. Oficiese según lo indicado	28/09/2023		
05001400301620170016800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ELIZABETH YEPES CORBOBA	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 y 75 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a FACTORING ABOGADOS S.A.S, identificado con NIT 901488360-1, representada legalmente por la Dra. SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía 43.107.617, y portadora de la T.P. N° 151.116 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210059700	Ejecutivo Singular	UNIDAD ANTIOQUIA PREMIUM	FRECUENCIA Y VELOCIDAD LTDA	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la DIAN, con el fin de que se sirva remitir la información respecto a: ? El estado del proceso adelantado en dicha dependencia en contra de FRECUENCIA Y VELOCIDADES S.A.S, identificado con NIT 811.027.250-4, bajo radicado No. 201804901. ? La fecha en que se libró mandamiento de pago. ? Si desiste de ser el acreedor principal y soliciten que se registren de segundos en concurrencia de embargo. Ofíciase en tal sentido	28/09/2023		
05001400301620220004200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL AIRES DE VALENCIA	DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado CONJUNTO RESIDENCIAL AIRES DE VALENCIA PRIMERA ETAPA en contra de DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:	28/09/2023		
05001400301720180080400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	MARIA OFELIA MONTOYA LARREA	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a TRANSUNION (CIFIN), para que exponga ante éste despacho el por qué no se ha dado respuesta al auto de 28 de marzo de 2023; a fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva MARIA OFELIA MONTOYA LARREA, identificado con C.C 43.439.539, dentro del presente proceso. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190097600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS BALSOS P.H	LUIS FERNANDO MORENO MAYA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes o cualquier derecho que llegaran adjudicar al demandado LUIS FERNANDO MORENO MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.289.871, el cual cursa en el COBRO COACTIVO MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	28/09/2023		
05001400301820220135600	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ANA MARIA CARMONA ARANGO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por BANCO FINANDINA S.A.en contra de ANA MARÍA CARMONA ARANGO. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja levantar las siguientes medidas cautelares:	28/09/2023		
05001400301920230051000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JURLADY VALENCIA OSPINA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por BANCOLOMBIA S.A en contra de JURLADY VALENCIA OSPINA. SEGUNDO: Dentro del proceso las medidas decretadas no se perfeccionaron.	28/09/2023		
05001400302120190086100	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	DUVER ALEXANDER IZQUIERDO ACEVEDO	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. CLAUDIA CRISTINA DÍAZ GRAJALES, identificada con cedula de ciudadanía 1.017.152.464 y portadora de la T.P. N° 396.967 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	28/09/2023		
05001400302420210136200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	HARRY ANTONIO GONZALES ALGARÍN	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por COOCREDITO en contra de HARRY ANTONIO GONZÁLEZ ALGARÍN SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja levantar las siguientes medidas cautelares:	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520140112000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JORGE MAURICIO VALLEJO MARTINEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JOSE DARÍO VALLEJO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.253.059, al servicio de RECONSTRUIR CONSTRUCTORES S.A.S.	28/09/2023		
05001400302520210121900	Ejecutivo Singular	COMFAMA	DERLIN CLEMENTE PALACIOS MOSQUERA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA en contra de DERLIN CLEMENTE PALACIOS MOSQUERA. SEGUNDO: Dentro del proceso las medidas decretadas no se perfeccionaron.	28/09/2023		
05001400302720210037400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CARLOS MAURICIO MUÑOZ MESA	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. Dr. HUMBERTO JOSE SAAVEDRA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.031.202 y portadora de la T.P. N° 19.789 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Finalmente, se ORDENA REQUERIR a TRANSUNION (CIFIN),	28/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320180004800	Ejecutivo Singular	PH BACHUE APARTAESTUDIOS	CESAR AUGUSTO CASTAÑO VASQUEZ	Auto termina proceso RIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por BACHUE APARTAESTUDIOS P.H en contra CESAR AUGUSTO CASTAÑO VASQUEZ SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se deja levantar las siguientes medidas cautelares: 2.0 EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga CESAR AUGUSTO CASTAÑO VASQUEZ al servicio de BANCOLOMBIA (FL.11)	28/09/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)